



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número: RESLL-2023-48-E-JUSPAMPA-STJLP

SANTA ROSA, LA PAMPA
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

Referencia: Resolución de llamado a concurso abierto para cubrir el cargo Jefe de Oficina Judicial en la Primera Circunscripción Judicial - X-2023-00047200- -JUSPAMPA-SRH

Visto: El Expediente Electrónico EX-2023-000047200-JUSPAMPA-SRH; y

Considerando: El correo electrónico cursado por el Secretario Técnico Lic. Carlos Alvarado, mediante el cual solicita llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de la Oficina Judicial - Secretario de Tercera Instancia- en la Primera Circunscripción Judicial, se dio inicio a las presentes actuaciones.

Conforme el art. 1° del Anexo I del Acuerdo N° 3446 las Oficinas Judiciales dependerán jerárquicamente de la Secretaría Técnica del Superior Tribunal de Justicia.

En la referida solicitud, detalla el propósito y tareas del puesto, los requisitos del mismo, la metodología de evaluación de oposición y antecedentes, el temario, y conformación del jurado, entre otros.

En concordancia con lo propuesto, el jurado evaluador estará conformado por el Secretario Técnico Lic. Carlos Adrián Alvarado, en carácter de Presidente, como así también integrado por el Secretario de Servicios Jurisdiccionales Abog. Marcelo Fabián Rebuffi y por el Sr. Subdirector de la Dirección General de Administración Abog. Cristian Beanatte.

Conforme lo informado por la Secretaría de Recursos Humanos la categoría a concursar, se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia de la designación de la Dra. María Eugenia Schijvarger como Jueza del Tribunal de Impugnación Penal, conforme Decreto N° 5166/22 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, a partir del 30 de noviembre de 2022.

En cuanto a la normativa a aplicar, se deben mencionar las normas para la selección de candidatos a cubrir vacantes de Secretarios Judiciales y Administrativos en el Poder Judicial, aprobadas por Acuerdo N° 1582, y su

modificatorio N° 3658, en lo que resulte aplicable, y por lo dispuesto en la presente resolución.

Al efecto, ha tomado intervención la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración, conforme Dictamen DICTA-2023-451-E-JUSPAMPA-SL.

Por lo expuesto, conforme el art. 97 inc. 4) de la Constitución Provincial, el art. 39 de la Ley N° 2574 "Orgánica del Poder Judicial", y Punto 1° del Anexo del Acuerdo N°1582, corresponde al Superior Tribunal de Justicia, resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso abierto, de oposición y antecedentes, para cubrir el cargo Jefe de Oficina Judicial - Secretario de Tercera Instancia- en la Primera Circunscripción Judicial.

Segundo: El presente concurso se regirá por las normas para la selección de candidatos a cubrir vacantes de Secretarios Judiciales y Administrativos en el Poder Judicial aprobadas por el Acuerdo N° 1582 y su modificatorio N° 3658, en lo que resulte aplicable, y por lo dispuesto en la presente resolución.

Tercero: Los/as aspirantes al concurso deberán acreditar como requisito indispensable:

- el cumplimiento de lo previsto en el art. 128 de la Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial.

- título de Abogado/a, Licenciado/a, Ingeniero/a o Técnico/a cuyas incumbencias estén relacionadas con aspectos de organización y gestión operativas o profesionales de distintas áreas.

- la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 3175 y su reglamentación, y según lo dispone la Ley Provincial N° 3385, solo aplicable para los integrantes del Poder Judicial que concursen.

Será ampliamente valorada la experiencia laboral de desempeño en temáticas penales que estén relacionadas con la descripción de las funciones del puesto; como así también la comprensión de los procesos penales, tanto en el aspecto jurisdiccional como del desarrollo de sus actividades.

Cada uno de los requisitos considerados indispensables deberán ser acreditados al momento de realizarse la inscripción on-line. En caso de no hacerlo, sea por no presentar la documentación correspondiente o en el momento indicado, se habilita a la Secretaría de Recursos Humanos a excluir al postulante del listado de inscriptos en condiciones de concursar.

Cuarto: El jurado estará conformado por el Sr. Secretario Técnico Lic. Carlos Adrián Alvarado, en carácter de Presidente, como así también integrado por el Secretario de Servicios Jurisdiccionales Abog. Marcelo Fabián Rebuffi y por el Sr. Subdirector de la Dirección General de Administración Abog. Cristian Beanatte.

Quinto: Delegar en el Presidente de la Mesa Evaluadora la designación del Secretario del concurso.

Sexto: La metodología de evaluación de oposición y antecedentes serán detalladas en el "Anexo I" que forma parte de la presente.

Séptimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Octavo: Disponer la publicación del concurso en la página web del Poder Judicial -justicia.lapampa.gob.ar-, por el término de 3 días hábiles, y una vez finalizado el mismo se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el término de 5 días hábiles.

Noveno: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, al jurado y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES:

1º) Propósito y tareas del puesto:

De acuerdo a las distintas normativas que regulan la actividad de la Oficina Judicial Penal, las incumbencias que debe cubrir el Responsable a cargo del organismo son las relacionadas con la administración y gestión operativa.

El éxito en el cumplimiento de la función dentro de la Oficina Judicial Penal radica en la correcta aplicación de los procesos administrativos y en la adecuación y mejora de los mismos en función de las cambiantes situaciones que se presentan, siempre atendiendo al cumplimiento de las regulaciones jurisdiccionales.

En tal sentido las habilidades, conocimientos y experiencias que permiten desarrollar las tareas en la Oficina Judicial Penal son las relacionadas a las cuestiones administrativas, ya sea para realizar la actividad diaria como para la dirección de las actividades en el corto y mediano plazo, debiendo contemplar para ello un alto grado de capacidad organizativa.

Teniendo en cuenta que las exigencias y responsabilidades del cargo y que las normativas que regulan la actividad del organismo, no requieren que el responsable de la Oficina Judicial provenga exclusivamente de la rama del derecho, se hace hincapié en un perfil con capacidades organizativas y de gestión, con capacidad para la conducción de equipos de trabajo heterogéneos, con habilidades de comunicación en distintos niveles jerárquicos, estar en condiciones de realizar análisis de procesos administrativos y reingeniería de los procesos, contar con habilidades en resolución de conflictos y poseer capacidad para diseñar, desarrollar e implementar sistemas integrados de personas, materiales, sistemas de información, equipos y tecnología para el logro de mejoras en la productividad de los procesos del organismo.

2º) Temáticas a considerar relacionadas con las habilidades técnicas y los conocimientos requeridos para el cargo:

- a. Conceptos modernos de administración de Tribunales. Planificación estratégica y su aplicación en el Oficina Judicial.
- b. Organización. Resolución de problemas y toma de decisiones. Fundamentos sobre calidad. Control de los procesos y cumplimiento de objetivos. Conceptos de comunicación efectiva y métodos sobre motivación. Conocimientos sobre aplicación e integración de la tecnología en la gestión de actividades administrativas. Diseño y uso de manuales y procedimientos. Fundamentos sobre delegación.
- c. Personal. Dirección. Motivación. Trabajo en equipo.
- d. La estadística aplicada a la Oficina Judicial.
- e. Conocimiento y comprensión de leyes y textos jurídicos penales que rigen la actividad de la Oficina Judicial. Actividad de la Oficina Judicial en el marco del Código Procesal Penal (Ley N° 3192) y Acordada del Superior Tribunal de Justicia (N°3685) y Ley Orgánica 2574 (en lo referente a oficinas judiciales penales) Procedimiento Penal para Adolescentes Ley N°3353.

f. Temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+:

*Ley N°26485 de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales.

*Ley N° 26743 de Identidad de Género (colectivo LGTBIQ+).

3º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación escrita, con la modalidad múltiple choice o desarrollo de respuestas, y una evaluación oral. Se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma presencial o remota utilizando al efecto herramientas informáticas que se crea conveniente.

Solo pasarán a la instancia oral aquellos concursantes que alcancen un mínimo de 65 por ciento del puntaje máximo asignado a la instancia escrita.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El jurado determinará la fecha de la evaluación, la que deberá ser notificada a los postulantes.

6º) Puntaje máximo asignado a las distintas instancias:

- Evaluación Escrita: 60 puntos.

- Evaluación Oral: 30 puntos.

- Antecedentes académicos/laborales: (10 puntos) de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Posgrados: 3 puntos

- Doctorados: 0.60 puntos cada uno

- Maestría: 0.45 puntos cada uno

- Especialización: 0.225 puntos cada uno

- Diplomatura: 0.1125 puntos cada uno

- b) Cursos de capacitación relacionados al cargo: 2 puntos (0.10 puntos por cada uno)

- c) Antecedentes laborales comprobables, acorde a los requisitos descriptos en apartado "*Propósito y tareas del puesto*": 5 puntos máximo, 1 punto por cada 2 años de experiencia.

- Total: 100 puntos.

7º) Con respecto a los antecedentes académicos, sólo se considerarán aquellos vinculados al cargo por el que se concurra, siempre que sean debidamente acreditados al momento de la inscripción online.

8º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones (evaluación escrita, oral, antecedentes académicos y laborales).

9º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los concursantes.

10°) De dicho orden de mérito se notificará a los participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

11°) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con la resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2023.11.29 11:14:55 -03:00

Fabrizio Ildebrando Losi
Presidente
Presidencia
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2023.11.29 11:17:57 -03:00

José Roberto Sappa
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2023.11.29 11:27:18 -03:00

Eduardo Daniel Fernandez Mendía
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la
Provincia de La Pampa
Date: 2023.11.29 11:27:20 -03:00